

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 1794

CHIGUAYANTE, 17 SEP 2014

VISTOS: Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

- Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ "El Club de Huasos y Raíces Campesinas de Chiguayante, celebra y
 capacita a la comunidad", traducidos en compra de equipamiento, por
 un monto de \$500.000 (Quinientos mil pesos).
- El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$200.000.- (doscientos mil pesos) en capacitación de cocina Chilena.
- Gírese la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos) a la Sr. Andrés Parra Sandoval, bajo la modalidad fondos a rendir, para asumir los costos de equipamiento y reparación de la sede.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ALCALDE

JARV/JWB/APS/eag DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE RECIBIDO.....17 SEP 2014 HORA

PROCEDENCIA Dideco